



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR "LEY QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA EL CONSUMO Y PRODUCCIÓN DEL TÉ HUYRO".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023 - 2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

- **Proyecto de Ley 3661/2022-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Cambio Democrático — Juntos por el Perú, la iniciativa de la señora congresista Ruth Luque Ibarra, mediante el cual propone la promoción, difusión e incentivo del consumo y producción del té Huyro.

En la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2023, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, se aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3661/2022-CR, "Ley que promueve, difunde e incentiva el consumo y producción del té Huyro".

Votaron a favor los señores congresistas Hamlet Echeverría Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Jeny Luz López Morales, Yessica Roselli Amuruz Dulanto, Raúl Huamán Coronado, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, David Julio Jiménez Heredia, Luis Alberto Kamiche Morante, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Silvia María Monteza Facho, Karol Ivett Paredes Fonseca, Janeth Milagros Rivas Chacara, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Roberto Sánchez Palomino, María Elizabeth Taipe Coronado, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

Con la licencia del señor congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 3661/2022-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 24 de noviembre de 2022. Fue decretado a la Comisión Agraria, como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo la segunda comisión dictaminadora, el 28 de noviembre de 2022.

1.2. Antecedentes legislativos

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR "LEY
QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA
EL CONSUMO Y PRODUCCIÓN DEL TÉ
HUYRO".**

Se han logrado identificar propuestas legislativas con similar tenor que el presente proyecto de ley objeto de estudio.

- **3821 / 2018 – CR. "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y el fortalecimiento de la producción, industrialización y consumo del té peruano".** La propuesta legislativa fue presentada el 18 de enero del 2019. El último estado muestra que fue enviada al archivo por Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2021-2022/CONSEJO-CR.
- **5936 / 2020 – CR. "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción y fortalecimiento de la producción del té peruano".** La propuesta legislativa fue presentada el 11 de agosto del 2020. El último estado muestra que fue enviada al archivo por Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2021-2022/CONSEJO-CR.
- **6462 / 2020 – CR. "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción, fortalecimiento, industrialización, consumo del té peruano de la producción en los departamentos de Huánuco y Cuzco.** La propuesta legislativa fue presentada el 15 de octubre del 2020. El último estado muestra que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano como Ley N°31339 el 13 de agosto del 2021.
- **7207 / 2020 – CR. "Ley que promueve la producción, industrialización y consumo del té peruano".** La propuesta legislativa fue presentada el 25 de febrero del 2021. El último estado muestra que fue enviada al archivo por Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2021-2022/CONSEJO-CR.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta legislativa pretende promover, difundir e incentivar el consumo del té Huyro, así como mejorar su producción para el consumo nacional e internacional, de tal forma que contribuir de manera directa con los productores de té de la zona de Huyro, ubicado en el distrito de Huayopata, provincia de La Convención, región Cusco.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR "LEY
QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA
EL CONSUMO Y PRODUCCIÓN DEL TÉ
HUYRO".**

- Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis Técnico de la Inhibición

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, las comisiones son grupos de trabajo especializado de los congresistas, a quienes les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia.

En virtud de ello, considerando lo dispuesto por el Reglamento del Congreso de la República, las Comisiones Ordinarias que se conforman, lo hacen procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan las competencias propias de cada sector o ministerio.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo es una comisión ordinaria multisectorial que tiene como ámbito dos sectores, comercio exterior y turismo, y es en razón de ellos que se van planteando los proyectos de ley, se organizan las visitas y pedidos de información, se organizan los grupos y mesas de trabajo, se convocan las sesiones ordinarias, extraordinarias y descentralizadas.

En tal sentido, y, en concordancia con los objetivos considerados en el Plan de Trabajo de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo 2022 – 2023, es competencia de la comisión el estudio y dictamen de proyectos de leyes vinculadas a las siguientes materias: comercio exterior, turismo, zonas económicas especiales, exportación de productos con valor agregado, seguridad alimentaria, protección de la industria nacional, puesta en valor de ofertas turísticas, turismo gastronómico, otros que tengan relación con el comercio exterior y turismo.

En el presente caso, el Proyecto de Ley N° 3661/2022-CR, es una propuesta legislativa cuyo objeto es: *"...promover, difundir e incentivar el consumo y producción del té a nivel nacional, regional e internacional para contribuir de manera directa con el desarrollo económico de los productores del té de la zona*

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR "LEY
QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA
EL CONSUMO Y PRODUCCIÓN DEL TÉ
HUYRO".**

de Huyro, ubicada en el distrito de Huayopata, provincia de La Convención, región Cusco".

Como se puede apreciar, la materia que la propuesta busca regular, es referida a la difusión e incentivo del **consumo y producción** del té; y, específicamente, el Té Huyro. En consecuencia, considerando el derecho a la iniciativa legislativa que corresponde a todos los Congresistas de la República, tal como dispone el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 66 y 67 del Reglamento del Congreso, esta comisión es de la opinión que la propuesta bajo análisis debe ser decretada a la Comisión Agraria, por corresponder a su ámbito de la competencia.

En efecto, en el Plan de Trabajo de la Comisión Agraria para el período de sesiones 2022 – 2023, se tiene que entre sus objetivos generales de encuentra: *"Legislar para fomentar el desarrollo agrario, pecuario, acuícola y forestal en concordancia con la legislación vigente, el Acuerdo Nacional, el Plan Bicentenario al 2021, que busquen la competitividad, el desarrollo económico y social del sector y la inserción competitiva del Perú en la economía mundial".*

Asimismo, entre sus objetivos específicos, en el acápite 3.2.1 se establece el siguiente objetivo: *"Fortalecer el marco legal que permita impulsar al sector agrario y riego, reforzando el rol rector del MIDAGRI en el desarrollo agrícola, pecuario, acuícola, forestal, de la sanidad, inocuidad, calidad, extensión agraria, el riego y uso del agua para fines agrarios e infraestructura agraria; articulando las políticas nacionales y sectoriales con las competencias regionales y locales, creando espacios para la participación del sector privado, sociedad civil y la academia, favoreciendo la inserción de nuevas tecnologías, investigación e innovación agraria en el agro y fomentar el uso sostenible del recurso hídrico y su acceso como derecho fundamental si como la recuperación, manejo sostenible y conservación de los ecosistemas hídricos".*

Como bien puede apreciarse, es materia específica y especializada de la Comisión Agraria el estudio y análisis referido el Proyecto de Ley N° 3661/2022 – CR, así como las distintas disposiciones que se relacionen con el consumo y producción agrícola.

Adicionalmente, es menester tomar en cuenta la opinión emitida por el ente rector en materia de comercio exterior y turismo (MINCETUR), pues ha manifestado que no le corresponde analizar temas referidos al consumo y producción del té, más aún, si se refiere específicamente a una marca en particular, como es el Té Huyro.

En base a lo descrito en los párrafos precedentes, La comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR "LEY
QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA
EL CONSUMO Y PRODUCCIÓN DEL TÉ
HUYRO".**

del Congreso de la República, concluye que **no tiene competencia** en la iniciativa propuesta.

4.2. Opiniones solicitadas

Con fecha 23 de diciembre del 2022, se cursó el Oficio N°217-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando la opinión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Con fecha 23 de diciembre del 2022, se cursó el Oficio N°218-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando la opinión del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

Con fecha 23 de diciembre del 2022, se cursó el Oficio N°219-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando la opinión de la Convención Nacional del Agro Peruano – CONVEAGRO.

4.3. Opiniones recibidas

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Con fecha 1 de febrero del 2023 mediante el oficio 88-2023-MINCETUR/DM, el mismo que adjunta el Informe N°000037-2023-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo; y, el Informe N°0005-2023-MINCETUR/AJ-AMC de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en los que se emiten opinión en torno a la propuesta legislativa:

- **Opinión del Viceministerio de Turismo**

En concordancia con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°31075, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, este organismo tiene como función específica promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados, en coordinación con el organismo rector en la materia.

En ese sentido, considera pertinente que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, se pronuncie sobre el Proyecto de Ley, toda vez que la propuesta normativa está orientada a promover, difundir e incentivar el consumo y producción del Té Huyro; por lo que el Viceministerio de Turismo no es competente para emitir

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR "LEY
QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA
EL CONSUMO Y PRODUCCIÓN DEL TÉ
HUYRO".**

opinión sobre el Proyecto de Ley.

- **Opinión del Viceministerio de Comercio Exterior**

Mediante informe N °001 - 2023 - MINCETUR/VMCE / DGPDCE / DDCOE, elaborado por la Dirección de desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable (DDCOE) unidad orgánica de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior (DGPDCE) con apoyo de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional (DGGJCI) el Viceministerio de Comercio Exterior emite opinión, resaltando los siguientes aspectos:

En el artículo 3 del Proyecto de Ley se plantean acciones de promoción y difusión a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI en coordinación con el MINCETUR, los gobiernos regionales, locales y las organizaciones productoras, con la finalidad de fortalecer el consumo a nivel nacional y proyectar su visibilidad a nivel internacional. En particular, en el ámbito internacional, se propone que el Estado, a través de las embajadas, consulados, misiones diplomáticas, y el MINCETUR, a través de sus organismos técnicos especializados, promocióne, difunda e incentive el consumo del té de Huyro en los eventos internacionales que organiza o en el que participa una representación nacional.

En el marco del PENX 2025, el té está considerado en la cadena de agroindustria con potencial exportador en el PERX de la región Cusco. Sin embargo, y conforme se desarrolla en el presente Informe, para promover la exportación del té, se requiere preliminarmente, que los sectores productivos como el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, y el Ministerio de la Producción - PRODUCE, realicen actividades a fin de fortalecer y desarrollar la etapa productiva.

Es por ello que, sin perjuicio de la opinión que puedan emitir otros sectores y entidades competentes sobre el Proyecto de Ley, en lo que respecta al ámbito de competencia del Sector Comercio Exterior, **el Proyecto de Ley resultaría viable** en tanto se tomen en consideración las observaciones contenidas en el presente informe.

- **Opinión de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ)**

La Dirección de Promoción del Turismo, a través del Informe Técnico N°000003-2023-PROMPERÚ/DT, señala que del análisis efectuado a las acciones de

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR "LEY
QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA
EL CONSUMO Y PRODUCCIÓN DEL TÉ
HUYRO".**

promoción y difusión del té Huyro, en el ámbito nacional e internacional, establecidas en el Artículo 3 del proyecto de Ley N°3661/2022-CR, no se encuentran dentro de su marco de competencias respecto a la promoción, a nivel nacional y en el exterior.

Al respecto, **emite opinión No Viable** al proyecto de Ley N°3661/2022-CR, que propone promover, difundir e incentivar el consumo y producción del Té Huyro, toda vez que de acuerdo con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, sólo se pueden expedir Leyes Especiales, cuando así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de la naturaleza de las personas.

Menciona que la propuesta legislativa podría estar enfocada al impulso del té en el Perú, de manera genérica y amplia, por ser esa la naturaleza que permite la expedición de una Ley especial y no para desarrollar una marca en particular, lo cual podría devenir en inconstitucional.

• **Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica**

La Oficina General de Asesoría Jurídica menciona que, conforme a lo señalado por el Despacho Viceministerial de Turismo, se puede advertir que la iniciativa legislativa presentada no resultaría viable, toda vez que el objeto del proyecto de Ley, guarda relación con las funciones sectoriales de MIDAGRI y PRODUCE; asimismo, considerando la opinión emitida por el Viceministerio de Comercio Exterior y sin perjuicio de la opinión que puedan emitir los sectores antes señalados, se recomienda remitir las citadas opiniones sectoriales, a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República; a efectos de ser consideradas, conforme lo solicitado mediante Oficio N°217-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR.

Además sostiene que, considerando que el Proyecto de Ley cuenta con 3 artículos y 1 disposición complementaria final; esta Oficina coincide con la opinión emitida por PROMPERÚ, en el extremo que lo propuesto en el proyecto de Ley N°3661/2022- CR, no se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Política del Perú; el cual dispone que, sólo se pueden expedir Leyes Especiales, cuando así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de la naturaleza de las personas, debiéndose considerar la recomendación formulada: "La propuesta de Ley podría ser enfocado al impulso del té en el Perú, de manera genérica y amplia, por ser esa la naturaleza que permite la expedición de una Ley especial y no para desarrollar una marca en particular, lo cual podría devenir en inconstitucional".

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR "LEY
QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA
EL CONSUMO Y PRODUCCIÓN DEL TÉ
HUYRO".**

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

Firmado digitalmente por:
TAIPE CHUSPE
No se recibió opinión al respecto.

Elizabeth FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/01/2024 17:01:53-0500

Convención Nacional del Agro Peruano – CONVEAGRO.

No se recibió opinión al respecto.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley N° 3661/2022-CR, que propone la Ley que promueve, difunde e incentiva el consumo y producción del té Huyro, por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta.
Sala de comisiones.
Lima, noviembre del 2023.



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRÍA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/01/2024 12:12:24-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2024 10:58:35-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/01/2024 15:09:47-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/01/2024 16:42:31-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/01/2024 14:47:29-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 13:08:46-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 15:02:02-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 12:33:07-0500

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3661/2022-CR "LEY
QUE PROMUEVE, DIFUNDE E INCENTIVA
EL CONSUMO Y PRODUCCIÓN DEL TÉ
HUYRO".**



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2024 15:51:37-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2024 10:58:14-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelly Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2024 11:41:01-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2024 19:17:14-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2024 16:07:51-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2024 12:52:20-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2024 19:58:50-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/01/2024 09:57:19-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/01/2024 12:05:28-0500